



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



MINMINAS

Bogotá, D. C., noviembre 8 de 2016

CIRCULAR No. 086

PARA: TODOS LOS INTERESADOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: INTERESADOS EN SER PARTE DE LA LISTA DE PERITOS PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA RESOLUCIÓN CREG 126 DE 2010

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, invita a todos los interesados que deseen hacer parte de la lista de peritos de que trata el numeral 1 del literal b) del artículo 14 de la Resolución CREG 126 de 2010, modificado por la Resolución CREG 066 de 2013, a que envíen sus hojas de vida en formato pdf al correo electrónico creg@creg.gov.co a más tardar el 10 de diciembre de 2016.

Los interesados deberán observar las siguientes disposiciones, establecidas en el numeral 1 del literal b) del artículo 14 de la Resolución CREG 126 de 2010, modificado por la Resolución CREG 066 de 2013:

"Los peritos que conformarán la lista deberán ser personas naturales y/o jurídicas con más de diez (10) años de experiencia total en el diseño y estructuración y/o en la ejecución y/o en la auditoría técnica de proyectos de transporte de gas natural. Esta experiencia deberá corresponder a proyectos de transporte de gas natural desarrollados en al menos tres (3) países".

Para aplicar las anteriores disposiciones debe entenderse que:

- i. Los proyectos de transporte pueden corresponder a gasoductos y/o a estaciones de compresión para sistemas de transporte de gas natural.
- ii. La experiencia en cada país se demuestra con la realización de al menos un (1) proyecto de transporte de gas natural en el respectivo país.



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cuscaer Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co

iii. El período de experiencia total se demuestra con la realización de proyectos a lo largo del respectivo período sin que sea necesario la realización continua de proyectos durante el período. Es decir, el período de experiencia corresponderá al período en el que se demuestre que el perito ha estado activo en la realización de proyectos de transporte de gas natural durante el período de experiencia.

Con base en lo anterior los interesados en hacer parte de la lista de peritos deberán adjuntar en su hoja de vida la siguiente información:

- i. Reporte de por lo menos diez (10) experiencias diferentes en donde el interesado demuestre su experiencia relevante en el diseño y estructuración y/o en la ejecución y/o en la auditoría técnica de proyectos de transporte de gas natural. En el reporte de cada experiencia el interesado deberá indicar:
 - a. El nombre del proyecto
 - b. El mes y año de inicio y de terminación del proyecto
 - c. El país en el que se ejecutó el proyecto
 - d. Descripción del proyecto realizado
- e. Las experiencias deberán corresponder a proyectos ejecutados de 1995 en adelante.

La Comisión revisará la información que reporten los interesados, y aquellos que cumplan con las disposiciones establecidas en el numeral 1 del literal b) del artículo 14 de la Resolución CREG 126 de 2010, modificado por la Resolución CREG 066 de 2013, transcritas en esta Circular, se adicionarán a la actual lista de peritos que está contenida en la Resolución CREG 080 de 2013, modificada por la Resolución CREG 110 de 2015.

La Comisión se reserva el derecho de requerir, durante el proceso de revisión de la información reportada, documentos o información que soporte las experiencias reportadas.

Cordialmente,



GERMÁN CASTRO FERREIRA

